



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo (EGR)
Demandante (s): Katharina Voget y Otra
Demandado(s): Isabel Sabina Villar Pérez
Radicación: 25269310300120240000800

De conformidad con lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 90 del Código General del Proceso, el despacho INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, sea subsanada la deficiencia que a continuación se indica, so pena de rechazo:

1. Dado que el título ejecutivo base de recaudo y la escritura pública se presentan en formato digital deberá hacerse la manifestación de que trata el inciso 2º del artículo 245 del C.G. del P.

2.- Deberá la parte actora allegar certificado de vigencia de la E.P. No. 3421 del 22 de noviembre de 2013 actualizado, toda vez que el aportado data del mes de Mayo de 2023.

Se **RECONOCE** personería a la abogada CAROLINA SIERRA BENAVIDES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.869.958 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional No. 170.996 del C. S. de la J., para intervenir en el proceso como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 05, hoy 15 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **befd278925732c2b6fafca713b3e9de515ad8f355ec8f80bb2eb3b399113bcd6**

Documento generado en 13/02/2024 01:46:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>